



I. Disposiciones generales

Corrección de errores al Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares y profesores contratados doctores, publicado en el BOUZ 5-18, pág. 316 y siguientes* 450

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se modifica el perfil de una plaza de profesorado.* 450

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, *por el que se conceden licencias sabáticas.*..... 451

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, *por el que se designan miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores.*..... 451

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, *por el que se designan miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores en tareas de investigación.*452

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, <i>por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso</i>	452
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, <i>por el que se nombra director de estudio propio</i>	453
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, <i>por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios</i>	454
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se revoca el acuerdo adoptado en sesión de 27 de junio de 2018, sobre nombramiento y renovación de profesores eméritos</i>	455
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, <i>por el que se fijan las Directrices para la gestión de espacios de uso docente e investigador y de instalaciones y equipamiento científico-técnico</i>	455
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad</i>	461
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI</i>	468
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, en ejecución de la disposición transitoria cuarta de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo</i>	469
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares</i>	470
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueba la oferta de estudios propios</i>	471
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa</i>	475
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa</i>	475

<i>Investigación Educativa</i>	475
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se modifica la memoria del Grado en Geología</i>	476
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueba la ampliación de las actividades académicas complementarias ofertadas por los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras para el curso 2018-2019</i>	476
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueba el procedimiento de atención a personas trans e intersexuales en la Universidad de Zaragoza</i>	478
Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, <i>por el que se aprueba el Plan de Promoción Interna del Personal de Administración y Servicios</i>	483

1.4 Rector

Resolución de 19 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se aprueba la ampliación de precios públicos del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2018-2019</i>	485
Resolución de 30 de agosto de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Director de la Universidad de la Experiencia</i>	486
Resolución de 3 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se aprueba la composición de la comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional</i>	487
Resolución de 10 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se designa a los representantes del profesorado en la Comisión de Selección de Becarios de la Convocatoria General del curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios</i>	488
Resolución de 18 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza</i>	488
RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se determinan los derechos económicos de los empleados en situación de incapacidad temporal del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de</i>	

<i>los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)</i>	488
---	-----

1.6 Junta Electoral Central

Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se sustituye a un miembro de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad</i>	489
---	-----

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, <i>por la que se sustituyen miembros de las comisiones de Estudios de Grado y de Postgrado de la Universidad, en representación de los estudiantes</i>	490
---	-----

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos	491
Ceses	492
Otros nombramientos y ceses	492
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta octubre de 2018.....	494
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta octubre de 2018.....	500

I. Disposiciones generales

Corrección de errores al Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares y profesores contratados doctores, publicado en el BOUZ 5-18, pág. 316 y siguientes.

Detectado error en el Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares y profesores contratados doctores, publicado en el BOUZ 5-18, pág. 316 y siguientes se procede a su corrección en los siguientes términos:

Anexo B, apartado B.1, en la página 319

Donde dice:

PUESTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
17756	Botánica	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior

Debe decir:

PUESTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
20959	Botánica	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el perfil de una plaza de profesorado.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 22 de abril de 2015 (BOUZ nº 4-15, de 30 de abril), se aprobó la transformación de la plaza de ayudante doctor a contratado doctor, puesto 17744. Posteriormente, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2018, (BOUZ nº. 3-18, de 23 de marzo) se aprobó el cambio de centro de adscripción.

A petición del Departamento afectado, y oída la interesada se acuerda modificar el perfil de la plaza en los términos siguientes:

Área de conocimiento: Fisiología

Departamento: Farmacología y Fisiología

Centro: Facultad de Veterinaria

Nuevo perfil: "Fisiología Animal"

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden licencias sabáticas.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 [BOUZ 02-06], acuerda la concesión de licencia sabática a los siguientes profesores:

Profesor/a	Departamento	Centro	Duración
Biel Ibáñez, María Pilar	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2018-2019
Pina Polo, Francisco	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2018-2019

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los siguientes miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores:

<i>INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN</i>		
(Puesto Nº 23548)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Fernando Romero Subirón	U. Jaime I
Vocales	Juan Carlos Rico Fernández	U. Oviedo
	Carmelo Javier Luis Pérez	U. Pública de Navarra
	Juan José Aguilar Martín	U. Zaragoza
Secretario	Jorge Santolaria Mazo	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Eduardo Cuesta González	U. Oviedo
Vocales	Joaquín Barreiro García	U. León
	Cristina González Gaya	U.N.E.D.
	Jesús Antonio Royo Sánchez	U. Zaragoza
Secretario	José Antonio Yagüe Fabra	U. Zaragoza

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores en tareas de investigación.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los siguientes miembros de una comisión de selección de profesores contratados doctores en tareas de investigación:

<i>QUÍMICA ANALÍTICA</i>		
(Puesto Nº 22668)		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidenta	M ^a Consolación Cristina Nerín de la Puerta	U. Zaragoza
Vocales	María Puy Elizalde Ruiz de Larramendi	U. País Vasco
	M. Yolanda Madrid Albarrán	U. Complutense de Madrid
	José Luis Pérez Pavón	U. Salamanca
Secretario	Francisco Jesús Salafranca Lázaro	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Vicente Ferreira González	U. Zaragoza
Vocales	M. Luisa Marina Alegre	U. Alcalá de Henares
	Francisco Javier Santos Vicente	U. Barcelona
	Purificación Fernández Zurbano	U. La Rioja
Secretaria	María Celia Domeño Recalde	U. Zaragoza

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó designar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

<i>Cuerpo:</i> TU	<i>Dotación:</i> 1
<i>Área de conocimiento:</i> Análisis Geográfico Regional	
<i>Departamento:</i> Geografía y Ordenación del Territorio	
<i>Centro:</i> Escuela Politécnica Superior	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 16 de marzo de 2018	

<i>Titular 1:</i>	Guerra Velasco, Juan Carlos	U. Valladolid
<i>Suplente 1:</i>	Navarro Rodríguez, Susana Rosa	U. Málaga
<i>Titular 2:</i>	González Pérez, Jesús Manuel	U. Illes Balears
<i>Suplente 2:</i>	Font Garolera, Jaume	U. Barcelona

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i> <i>Bioquímica y Biología Molecular</i>			
<i>Departamento:</i> <i>Bioquímica y Biología Molecular y Celular</i>			
<i>Centro:</i> <i>Facultad de Ciencias</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> <i>24 de noviembre de 2017</i>			
<i>Titular 1:</i>	Martínez Júlvez	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Montoya Villarroya, Julio	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Osada García, Jesús de la	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Iturralde Navarro, María	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i> <i>Física Atómica, Molecular y Nuclear</i>			
<i>Departamento:</i> <i>Física Teórica</i>			
<i>Centro:</i> <i>Facultad de Ciencias</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> <i>24 de noviembre de 2017</i>			
<i>Titular 1:</i>	Carmona Martínez, José Manuel	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Sarsa Sarsa, María Luisa	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Fraile Prieto, Luis Mario	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	García Abancéns, Eduardo	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i> <i>Física Teórica</i>			
<i>Departamento:</i> <i>Física Teórica</i>			
<i>Centro:</i> <i>Facultad de Ciencias</i>			
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i> <i>24 de noviembre de 2017</i>			
<i>Titular 1:</i>	Hernández Vozmediano, María Ángeles	Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Manuel Hidalgo, Cristina	Ins. Ciencias del Espacio	
<i>Titular 2:</i>	Santos Reyes, Andrés	U. Extremadura	
<i>Suplente 2:</i>	Santander Navarro, Mariano	U. Valladolid	

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se nombra director de estudio propio.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la disposición adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar al profesor don **Enrique García Pascual** como director del estudio propio "Master propio en Competencias Digitales", en sustitución de don Jesús Javier Sarsa Garrido.

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Alcántara de la Fuente	Manuel	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Andrés Barranco	Sara	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Bañares Vázquez	Lidia	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la
Berges Muro	Luis Fernando	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Blanco Lorente	Fernando	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Bover Arbós	Pedro	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Domínguez Barrero	Félix	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Facultad de Economía y Empresa
Escudero Escorza	Tomás	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
García Domínguez	Susana	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
González Esteban	Javier	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Hernández-Triana	Luis M.	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Huertas Talón	José Luis	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Ruiz Arrondo	Ignacio	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Sánchez Acedo	Caridad	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Sanz Villalba	Alfredo	Patología Animal	Facultad de Veterinaria

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se revoca el acuerdo adoptado en sesión de 27 de junio de 2018, sobre nombramiento y renovación de profesores eméritos.

En la sesión de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el punto quinto del orden del día, "Propuestas de nombramiento o renovación de profesor emérito", tras dar cuenta este Secretario General del contenido del informe de la comisión evaluadora -tal y como prevé el art. 9 del Reglamento de profesores eméritos (RPE, en adelante)- y procederse a la apertura de un turno de palabra para la defensa y ponderación de las personas solicitantes, se produjo la votación secreta establecida en el art. 10.2 RPE, resultando que las solicitudes de nombramiento de D. Guillermo Pérez Sarrión y D. Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Luarca, así como las de renovación correspondientes a D. José Luis Ovelleiro Narvión y D. Jesús María Garagorri Otero no obtuvieron el número de votos exigido por RPE.

Con fecha 25 de julio se interpone recurso potestativo de reposición por parte de D. Manuel Fernández-Rañada, solicitando expresamente la revocación del citado acuerdo en lo que a su persona se refiere, debiendo reconocérsele su derecho a ser nombrado como tal.

Asimismo, utilizando diversas fórmulas, los Sres. Pérez Sarrión, Ovelleiro Narvión y Garagorri Otero han trasladado al Rector y a este Secretario General su desacuerdo con la decisión adoptada. Y es que la situación de los solicitantes de nombramiento y de los solicitantes de renovación es idéntica: Informe favorable de la Comisión evaluadora de las solicitudes de profesores eméritos y votación del Consejo de Gobierno que no alcanza la mayoría exigible al efecto.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, acuerda lo siguiente:

Primero: Revocar el acuerdo adoptado en sesión de 27 de junio de 2018, en la parte que desestima las solicitudes de nombramiento como profesores eméritos de D. Guillermo Pérez Sarrión y D. Manuel Fernández-Rañada Menéndez de Luarca, así como las de renovación correspondientes a D. José Luis Ovelleiro Narvión y D. Jesús María Garagorri Otero.

Segundo: En su caso y en atención a la tramitación correspondiente, incluir en el orden del día del siguiente Consejo de Gobierno la propuesta de nombramiento y renovación como profesores eméritos de los recurrentes y reclamantes citados para que se proceda por dicho órgano a la correspondiente votación.

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se fijan las Directrices para la gestión de espacios de uso docente e investigador y de instalaciones y equipamiento científico-técnico.

PREAMBULO. - JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

La Universidad de Zaragoza acumula un importante patrimonio destinado al cumplimiento de sus fines docentes e investigadores gestionados por diferentes estructuras universitarias que, en ocasiones, resulta difícil identificar quien asume la competencia y responsabilidad de la gestión por las características de los propios bienes, la tipología de uso y utilización, la singularidad de sus usuarios y la propia casuística. Hasta el momento no ha existido una regulación que proporcionara criterios y pautas de actuación sobre el uso y utilización de estas instalaciones, generando un conjunto de usos y prácticas desiguales que han generado problemas y dificultades para un tratamiento conjunto en esta materia. Para garantizar lo dispuesto en el artículo 205 de los Estatutos de la Universidad, relativo a su patrimonio, esta realidad exige disponer de un marco regulador que proporcione claridad, seguridad y certeza a los responsables encargados de su gestión, así como

a todos sus usuarios.

A este objetivo se encamina las presentes directrices como un instrumento que ha de servir para homogenizar las actuaciones de las autoridades competentes y responsables de las diferentes estructuras universitarias, permitiendo la adopción de las decisiones que les resulten más útiles y eficaces para una adecuada gestión, así como para el cumplimiento de sus fines. Quedan fuera de esta regulación aquellos institutos de investigación de naturaleza fundacional en los que intervenga la Universidad de Zaragoza y no tengan la consideración de institutos universitarios de investigación propios, mixtos o adscritos o formen parte de la estructura de la Universidad de Zaragoza.

La gestión en la utilización de todos los espacios, equipamientos e instalaciones de titularidad de la Universidad de Zaragoza afectos a la docencia reglada y no reglada, la extensión universitaria, incluida la Universidad de la Experiencia, e investigación se realizará de conformidad con lo dispuesto en estas directrices. Los responsables de su gestión se adaptarán a estas directrices para garantizar una adecuada utilización del patrimonio de la Universidad de Zaragoza. A tal efecto, se contempla, también, la colaboración de los departamentos universitarios para facilitar la mejor utilización de los espacios físicos. Todo ello sin perjuicio de lo que puedan disponer la normativa o las instrucciones que regulen sus usos particulares.

Todas las referencias contenidas en estas Directrices en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

DIRECTRICES

PRIMERA. - EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE FACULTADES Y ESCUELAS PARA USO DOCENTE

1. Previsiones sobre espacios, equipamientos e instalaciones de uso docente.

1.1. La competencia y la responsabilidad en la gestión y administración de los espacios destinados a facultades y escuelas corresponde a su decano o director, que velará por su mantenimiento y buena utilización, garantizando los usos docentes y discentes de las enseñanzas que se impartan en el centro. Igualmente, garantizará los espacios para el personal de administración y servicios para el desempeño de sus funciones según su RPT.

1.2. Esta competencia afectará particularmente al uso de aulas, seminarios y salas de estudio y todos aquellos espacios vinculados al centro que estén destinados a uso docente, salas de informática, audiovisuales y, en general, a cualquier espacio dotado de medios técnicos destinado a la formación o utilización de los estudiantes en el desarrollo de sus estudios y adquisición de su formación. Corresponde, también, al decano o director del centro la competencia y responsabilidad sobre la utilización y el mantenimiento de los espacios comunes y de uso polivalente destinados a actos académicos e institucionales, reuniones de órganos colegiados u otros usos de naturaleza análoga.

1.3. El decano o director del centro, en el ejercicio de estas competencias y responsabilidades y garantizando siempre los usos docentes, adoptará las normas o criterios para la utilización y uso prioritario de los espacios, equipamientos e instalaciones para las actividades realizadas por los miembros de la comunidad universitaria, excepto en la utilización que esté sujeta al "Procedimiento para alquiler de aulas y espacios", en cuyo caso, se estará a la correspondiente Instrucción de Gerencia.

Al decano o director también le corresponde la organización y gestión de los laboratorios de uso docente. En el ejercicio de esta competencia, el decano o director requerirá, en su caso, la colaboración de los departamentos responsables del encargo docente práctico para la

gestión compartida de la organización y desarrollo de la docencia práctica en laboratorios para cada curso académico, de conformidad con las directrices y criterios básicos aprobados por el centro y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de las titulaciones.

Corresponde al Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza la organización y gestión de sus instalaciones. En colaboración con el decano, coordinará el encargo docente práctico vinculado a las prácticas de carácter clínico en los términos establecidos en el Reglamento del Hospital Veterinario, de conformidad con las directrices y criterios básicos aprobados por el centro y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de las titulaciones.

1.4. El decano o director del centro velará por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales derivada de la utilización con fines docentes de edificios, instalaciones y equipamientos que estén bajo su competencia. Todo ello, de conformidad con la política, planificación y el sistema de gestión de la prevención de la Universidad de Zaragoza y con la colaboración y asesoramiento de su Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

1.5. La competencia y responsabilidad en la gestión y administración de las instalaciones de uso docente no asignadas o vinculadas a centros o para otras actividades universitarias ubicadas en otros edificios de la Universidad, corresponderá al vicerrectorado con competencias en materia de infraestructuras. En el caso de Huesca y Teruel, corresponderá a los respectivos vicerrectorados.

2. Asignación de espacios para el Personal Docente e Investigador.

2.1. Corresponde al decano o director, por delegación del Rector, asignar, según las disponibilidades del centro, despacho a los profesores con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo que tengan adscrita la plaza y destino en su centro de manera que les permita desarrollar eficazmente su actividad docente e investigadora habitual, excepto si el profesor dispone de despacho en el mismo campus y esta circunstancia no supone un perjuicio objetivo a su actividad docente e investigadora, en cuyo caso, se entenderán cubiertas sus necesidades.

Cuando proceda asignar despacho, se deberá dar preferencia a quien ocupe un puesto de mayor rango y antigüedad en la Universidad de Zaragoza o en la figura contractual docente correspondiente.

2.2. El derecho de los profesores permanentes a tiempo completo a disponer de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones, incluida la utilización de despacho, se mantendrá mientras estén en servicio activo. Cuando sean declarados en servicios especiales o se encuentren en comisión de servicios tendrán reservado el despacho hasta el reingreso al servicio activo. No obstante, el decano o director del centro podrá disponer del despacho, durante el tiempo de reserva, para que sea compartido y utilizado por otro personal docente e investigador.

2.3. El decano o director del centro, dentro de las disponibilidades del centro, facilitará un espacio físico a los profesores a tiempo completo no permanentes para el desarrollo de su actividad docente e investigadora habitual, excepto si el profesor dispone de despacho en el mismo campus y esta circunstancia no supone un perjuicio objetivo a su actividad docente e investigadora, en cuyo caso, se entenderán cubiertas sus necesidades de espacio.

2.4. Cuando un profesor tenga asignado encargo docente en centro diferente del de adscripción, el decano o director del centro de destino, dentro de las disponibilidades del

entro, facilitará un espacio para que pueda realizar las correspondientes tutorías.

2.5. El decano o director del centro deberá facilitar a los profesores asociados un espacio físico para que puedan desarrollar las tutorías en el horario que tengan fijado.

Los profesores eméritos y los colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de profesores honorarios disfrutarán, según las disponibilidades del centro, de despacho o de los espacios físicos para poder realizar las tareas docentes, investigadoras y académicas previstas en la memoria de actividades que motivó su nombramiento.

Igualmente, el decano o director procurará, según las disponibilidades del centro, atender las necesidades de espacio a quienes estén contratados bajo la modalidad de contrato predoctoral del personal investigador en formación u otra modalidad de contrato de trabajo específica del personal investigador y colaboren en las tareas docentes del departamento al que estén adscritos con docencia en el centro, disfruten de una beca homologada de carácter similar, o realicen una estancia de investigación. De igual forma, atenderá las de los colaboradores extraordinarios para desarrollar las tutorías en el supuesto de que, de acuerdo con la memoria de actividades presentada, su colaboración se extienda a la impartición de clases en másteres universitarios y/o a la colaboración en la docencia práctica cuando venga fijada su labor tutorial en dicha memoria.

2.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, al decano o director de la facultad o escuela que tenga sus edificios ubicados en varios campus le corresponde asignar, en su caso, despacho o espacio físico a los profesores adscritos a su centro que tengan asignado y distribuido su encargo docente en distintos campus.

2.7. En el ejercicio de esta competencia, el decano o director podrá recabar la colaboración de los departamentos de manera que con ella se facilite la asignación adecuada de espacios físicos al personal docente e investigador y con encargo docente en el centro correspondiente.

SEGUNDA. - ESPACIOS DESTINADOS A USO INVESTIGADOR

3. Previsiones sobre investigación en edificios y dependencias de facultades y escuelas.

3.1. En el supuesto de que la facultad o escuela disponga, entre sus instalaciones, de laboratorios y equipamientos destinados a uso investigador asignadas al centro, tendrán uso prioritario para esta tarea. El decano o director del centro identificará los laboratorios de investigación ubicados en el mismo y garantizará este uso y que no se dediquen a labores docentes, excepto para prácticas tuteladas, trabajos fin de grado y máster, tesis doctorales y aquéllos otros casos en los que los alumnos requieran el uso de equipamientos docentes situados en espacios de investigación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.2, la gestión y administración de estas instalaciones corresponderá al director o decano del centro donde estén ubicadas, para lo que requerirá la colaboración de los departamentos.

3.2. Cuando las dependencias de la facultad o escuela alberguen la sede de un instituto universitario de investigación propio u otro centro creado al amparo del artículo 25 de los estatutos de la Universidad de Zaragoza, que no dispongan de una sede o edificio fuera de ella, deberán delimitarse los espacios destinados a la investigación que se le asignan al instituto o centro para tareas investigadoras. La competencia y responsabilidad en su gestión y administración corresponderá conjuntamente a los decanos o directores del centro y del instituto o centro. A tal efecto, deberán establecer y aprobar conjuntamente un protocolo de coordinación en el que se contemplen, entre otras materias, las medidas para facilitar el mantenimiento del edificio y sus instalaciones en la parte que corresponda a cada estructura universitaria, los controles de acceso fuera de horario de apertura del centro de conformidad

C

on las instrucciones que se dicten por el Rector, los criterios de asignación de espacios al instituto para desarrollar sus tareas investigadoras, incluidos los espacios destinados a los investigadores que puedan estar adscritos, en su caso, a departamentos o institutos que colaboren en la docencia en el centro, así como el cumplimiento de la normativa preventiva. En la elaboración del protocolo se podrá recabar la colaboración de los departamentos que puedan verse afectados por la coordinación.

En el caso de los institutos que dispongan de una sede propia y tengan que utilizar espacios relacionados con la investigación de una escuela o facultad, la adscripción de estos espacios deberá solicitarse de forma razonada por los directores de instituto y acordados de forma conjunta con la dirección del centro.

Las discrepancias que puedan surgir con relación a las medidas de coordinación o solicitudes de espacios serán resueltas por el Rector.

3.3. Cuando las dependencias de facultades o escuelas alberguen la sede de un instituto universitario de investigación mixto y/o espacios asignados a éste para la realización de sus tareas investigadoras, la competencia y responsabilidad en su gestión y administración corresponderá conjuntamente a los decanos o directores del centro y del instituto, salvo que su convenio de creación y/o colaboración contenga otras previsiones. A tal efecto, deberán establecer y aprobar conjuntamente un protocolo de coordinación en el que se contemplen entre otras materias, las medidas para facilitar el mantenimiento del edificio y sus instalaciones en la parte que corresponda a cada estructura universitaria, los controles de acceso fuera de horario de apertura del centro, de conformidad con las instrucciones que se dicten por el Rector, los criterios de asignación de espacios al instituto para desarrollar sus tareas investigadoras, así como el cumplimiento de la normativa preventiva.

La adscripción de espacios relacionados con la investigación en escuelas o facultades distintas de las sedes de los institutos mixtos deberá ser solicitada de forma razonada por los directores de instituto y acordada de forma conjunta con la dirección del centro.

Las discrepancias que puedan surgir con relación a las medidas de coordinación o solicitudes de espacios serán resueltas por su comisión rectora.

4. Previsiones sobre investigación en edificios de institutos universitarios de investigación propios.

4.1. La gestión y administración de los edificios propios de los institutos universitarios de investigación corresponde a su director, así como distribuir y establecer el uso prioritario de los espacios entre los investigadores del instituto para que desarrollen su actividad de forma eficaz.

4.2. También corresponde al director del instituto velar por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en el edificio, sus dependencias, instalaciones y equipamientos para garantizar la seguridad y salud del PDI, PI y del PAS y de los investigadores en formación, incluidos los estudiantes de doctorado que utilicen las dependencias, instalaciones y equipamientos del instituto universitario de investigación.

4.3. Cuando en las dependencias o instalaciones de los institutos universitarios de investigación con edificios propios se realicen por los estudiantes trabajos fin de grado y máster, el director de instituto y el director o decano del centro responsable del título en el que se encuadran dichos trabajos deberán establecer los medios necesarios para garantizar el adecuado seguimiento y tutorización de estos trabajos sin que interfieran en normal desarrollo de las actividades investigadoras y prestación de servicios del instituto.

5. Previsiones sobre la utilización de instalaciones y equipamiento investigador

5.1. Las infraestructuras, instalaciones y equipamientos científico-técnico destinados a la investigación e integrados en el patrimonio de la Universidad de Zaragoza estarán a disposición del PDI y del PAS técnico para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones investigadoras en los términos de estas directrices, sin perjuicio de lo que pueda disponer la normativa o las instrucciones que regulen sus usos particulares.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse en el protocolo de coordinación respecto de su gestión, el equipamiento científico-técnico adquirido a partir de la entrada en vigor de estas Directrices por un investigador principal con cargo a un proyecto o contrato de investigación se inventariará en el instituto universitario de investigación de la Universidad de Zaragoza al que pertenezca dicho investigador y a la facultad o escuela cuando no pertenezca a ningún instituto.

El equipamiento destinado a infraestructuras, instalaciones o laboratorios singulares que esté en institutos universitarios de investigación propios, o que formen parte de los servicios prestados por éstos, corresponderá su gestión y administración al director del instituto, con independencia de dónde esté inventariado. A tal efecto, los directores de los institutos universitarios de investigación deberán identificar las infraestructuras o laboratorios singulares y el equipamiento inventariado afecto a los mismos o a la prestación de servicios.

5.2. Los investigadores de institutos universitarios propios y/o de grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza, así como su PDI y PI en investigaciones de carácter individual, tendrán derecho de utilización exclusiva sobre el equipamiento científico-técnico afecto a los proyectos o contratos de investigación y que hayan sido adquiridos con cargo a la subvención o fondos de investigación concedidos o la contraprestación económica percibida. La utilización exclusiva se extenderá durante el plazo de ejecución del proyecto o contrato y, en su caso, al periodo de ampliación del mismo.

Una vez finalizado el proyecto o contrato de investigación, el equipamiento estará a disposición de la comunidad universitaria que podrá solicitar al director del instituto universitario que tenga encomendada su gestión y administración o, en su caso, al investigador principal, su utilización, ya sea de forma directa o indirecta a través del encargo de datos, resultados, medidas, etc., con la obligación de garantizar su adecuada utilización y costes de mantenimiento o del servicio, incluidos los del personal técnico y/o investigadores responsables de utilizar el equipamiento. El director del instituto o el investigador principal sólo podrán alegar un derecho de utilización preferente cuando acrediten un interés real, objetivo y urgente que impida su utilización simultánea por otros investigadores.

La resolución del director del instituto universitario de investigación que deniegue la solicitud de utilización podrá ser recurrida en alzada ante el Rector. Las discrepancias que puedan surgir entre el investigador principal que gestione el equipamiento científico-técnico y el solicitante serán resueltas por el vicerrector con competencia en política científica, cuya resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Rector.

5.3. El régimen de utilización exclusiva y, en su caso, preferente del equipamiento científico-técnico contenido en el apartado 5.2 también será de aplicación al investigador principal cuando traslade el proyecto de investigación a un nuevo centro ejecutor dentro de las estructuras de la Universidad de Zaragoza, ya sean institutos universitarios de investigación propios o mixtos.

5.4. El equipamiento científico-técnico inventariado en los departamentos que no esté gestionado por el centro o por ningún grupo de investigación estará también a disposición del PDI para utilizarlo en su actividad investigadora de forma adecuada y asumiendo el solicitante, en su caso, los gastos inherentes a su uso. El PDI interesado podrá solicitar su utilización al Director del referido departamento cuya resolución denegatoria podrá ser recurrida en alzada ante el Rector.

.5. Para la utilización de las infraestructuras, instalaciones y equipamientos científico- técnico integrados en el patrimonio de la Universidad de Zaragoza y afectos a la consecución de los objetivos o fines de los institutos universitarios de investigación mixtos, se estará a lo dispuesto en estas directrices, excepto en lo que se disponga en el correspondiente convenio de creación y/o colaboración y a su comisión rectora.

TERCERA. - DEL BUEN USO DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

6. Constituye una obligación de los miembros de la comunidad universitaria y de los miembros de los institutos universitarios de investigación mixtos respetar el patrimonio de la Universidad de Zaragoza y hacer el debido uso de instalaciones y medios puestos a su disposición. El PDI, el PI y el PAS deberán observar prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, adoptar las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales y velar para que el personal a su cargo cumpla estas prácticas, en particular, por los estudiantes y los investigadores en formación, que deberán cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios de prácticas y de investigación.

DISPOSICION FINAL. - Las presentes Directrices entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad.

PREÁMBULO

La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, configuran un nuevo escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones y organismos del Sector Público, en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación de aquellas entre sí.

El artículo 16 de la Ley 39/2015 dispone la obligación de contar con un registro electrónico propio, interoperable e interconectado, con capacidad de gestionar documentos electrónicos, que será asistido a su vez por la actual red de oficinas en materia de registros, que pasaran a denominarse oficinas de asistencia en materia de registros y que permitirán a los interesados, en el caso de que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel, las cuales se convertirán a formato electrónico. Este precepto, sin embargo, debe interpretarse a la vista de la calificación de Universidades públicas, en el propio ámbito subjetivo de las citadas leyes 39 y 40 del año 2015, como entes integrantes del sector público institucional que carecen de la consideración formal de Administraciones Públicas y que, además, se someten, con carácter preferente, a su normativa específica, fundamentalmente a las obligaciones derivadas de la prestación del servicio público de la educación superior que prevé la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Desde enero de 2016, la Universidad de Zaragoza ha integrado los servicios de Registro Electrónico, Registro Presencial, intercambio de registros internos e intercambio de registros externos mediante su integración en la plataforma SIR (Sistema de Interconexión de Registros) y está proporcionando a las oficinas de asistencia en materia de registros de los medios necesarios para la digitalización de documentos, permitiendo eliminar el tránsito de papel entre Administraciones, aumentando la eficiencia y eliminando los costes de manipulación y remisión del papel, gracias a la generación de copias auténticas electrónicas de la documentación presentada en las oficinas de registro. Todo ello en aras de configurar una moderna atención al

público, que se realiza de forma presencial, pero se convierte en electrónica a partir del momento del registro de entrada, o, mejor dicho, durante ese momento de atención.

En la actualidad, todas las oficinas de registro de la UZ están preparadas para proporcionar los servicios de registro a todos los órganos, centros y servicios administrativos de la Institución, (y, en los supuestos previstos en esta norma, a los órganos de otras Administraciones Públicas), comparten una secuencia numérica única de asientos de entrada y otra de asientos de salida, por lo que ya no actúan de forma local y descoordinada.

Además, la UZ está desarrollando una herramienta de tramitación electrónica corporativa que permitirá realizar funciones de registro de salida desde las propias unidades administrativas, por lo que la garantía y certeza del hecho registral pasará a ser compartida.

Con objeto de actualizar el régimen jurídico, regular un nuevo registro electrónico general plenamente interoperable e interconectado en el ámbito de las funciones que realiza la Universidad para la prestación del servicio público de la educación superior conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se propone a aprobación del Consejo de Gobierno la siguiente regulación del Registro de la Universidad de Zaragoza.

Art. 1. El Registro Electrónico General

1. El Registro Electrónico General de la UZ contiene el asiento de cuantos escritos y comunicaciones se reciban en los órganos, servicios y unidades administrativas de la Universidad y de los escritos y comunicaciones oficiales que se expidan por los mismos.

2. El Registro Electrónico General de la UZ garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha y hora de su presentación, identificación del interesado, órgano administrativo remitente, si procede, y persona u órgano administrativo al que se envía, y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra. Para ello, se emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del documento de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, lo acompañen, que garantice la integridad y el no repudio de los mismos. En todo momento el funcionamiento del Registro Electrónico General cumplirá con las garantías y medidas de seguridad que establece la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

3. El Registro Electrónico General de la UZ está adherido al Sistema de Interconexión de Registros (SIR), habilitando tanto el envío de documentos electrónicos a otras Administraciones públicas como la recepción de documentos electrónicos elaborados por otras Administraciones u Organismos o que hayan sido presentados por los interesados.

Art. 2. Oficinas de asistencia en materia de registros

1. Las oficinas general y auxiliares de asistencia en materia de registro de la UZ, que sustituyen en su denominación y funciones al registro general y registros auxiliares de la UZ existentes hasta la entrada en vigor de este Reglamento, desarrollarán las funciones que la legislación en materia de procedimiento administrativo les encomienda, en especial, aquellas relativas a la digitalización de documentos presentados de manera presencial por sujetos no obligados a relacionarse con la UZ a través de medios electrónicos, a la expedición de copias electrónicas auténticas que se incorporen a un expediente administrativo, y a la elaboración de los correspondientes documentos de recibo en los que se acredite la fecha y hora de presentación de solicitudes, comunicaciones y escritos que presenten los interesados en dichas oficinas.

2. La unidad administrativa responsable del Registro Electrónico General de la UZ, denominada oficina general de asistencia en materia de registro, se adscribe a la Secretaría General y ejerce las funciones de dirección, gestión, supervisión y coordinación de las oficinas auxiliares de

asistencia en materia de registro.

3. Las oficinas auxiliares en materia de registros están conectadas al Sistema de Interconexión de Registros (SIR) con el objeto de realizar envíos oficiales (salidas), pero no podrán recibir ni gestionar los documentos de entrada que se reciban vía SIR, correspondiendo la gestión centralizada de tales recepciones a la oficina general de asistencia en materia de registro.

4. La creación o supresión de una oficina auxiliar de asistencia en materia de registro será acordada por el Rector, a propuesta del Secretario General. Las propuestas podrán ser a iniciativa propia de la Secretaria General, o previa solicitud motivada por parte del correspondiente órgano, servicio o unidad de la Universidad de Zaragoza.

Art. 3 Relaciones entre órganos y oficinas

1. Los órganos, servicios y unidades de la Universidad de Zaragoza reciben servicio oficial directo de la oficina general de asistencia en materia de registro.

2. Todas las oficinas auxiliares ofrecen, asimismo, servicio oficial indirecto a los órganos, servicios y unidades de la Universidad de Zaragoza que atiende la oficina general, compartiendo con ella una secuencia numérica única por tipo de asiento (entrada o salida), identificando cada número de registro la oficina de asistencia en materia de registro que ha creado el asiento.

Art. 4 Envíos oficiales directos (salidas) desde los órganos, servicios y unidades de la UZ

1. Aquellos órganos, servicios y unidades a los que se facilite los medios técnicos y permisos para realizar *envíos directos oficiales* (mediante la plataforma de tramitación electrónica corporativa), cuando el destinatario de un documento registrable sea un interesado (persona física o jurídica de naturaleza no administrativa), podrán realizar el asiento de salida y obtener el sellado del documento, sin la intervención de una oficina de asistencia de registro, dejando constancia y garantizando la certeza de los datos registrales.

2. La salida de documentos con destino a entes, entidades u organismos pertenecientes al sector público ajenos a la UZ requerirá, en todo caso, la intervención de las oficinas de asistencia en materia de registro.

Art. 5. Procedimientos de presentación de documentos

1. Los sujetos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de este reglamento, se encuentren obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la UZ deberán presentar los escritos, comunicaciones y solicitudes que dirijan a la UZ de forma electrónica, a través del registro electrónico general de la UZ (sede.unizar.es).

2. Los sujetos no obligados podrán optar por la presentación de los escritos, comunicaciones y solicitudes a través de la sede electrónica o por la presentación en las oficinas asistencia en materia de registro, que se realizará bien mediante entrega personal, efectuada por los interesados o por cualquier otra persona, bien a través del servicio de correos u otros de mensajería.

3. Dada la integración del registro electrónico general de la UZ en la plataforma SIR, los interesados también pueden hacer uso del Registro Electrónico de la Administración General del Estado o del Registro electrónico General de otras Administraciones públicas integradas para hacer llegar sus solicitudes a los órganos / servicios / unidades administrativas de la UZ.

4. Los documentos que directamente reciban los órganos, servicios y unidades administrativas de la Universidad y que por su naturaleza debieran registrarse y no se hubiera hecho, se enviarán a cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros (general o auxiliar)

para su correspondiente digitalización y anotación en el libro de entrada.

Art. 6. Recepción y aceptación de documentos

1. Las oficinas general y auxiliares de asistencia en materia de registro deberán aceptar los escritos y comunicaciones que se presenten o se reciban, siempre que cumplan las condiciones que se establecen en la presente regulación, y rechazar los que no las reúnan. En este sentido, no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación distinta a las detalladas en el artículo anterior.
2. Los documentos recibidos en la UZ, remitidos desde oficinas de registro de organismos ajenos a la UZ adheridas a SIR, que no correspondan al ámbito competencial de la UZ, podrán ser reenviados por los funcionarios de la oficina general de asistencia en materia de registro a su destino correcto y en caso de que el reenvío no sea posible, podrán rechazarlos a la oficina de origen, indicando la causa de imposibilidad.
3. Los órganos, servicios y unidades gestionarán con diligencia y responsabilidad, a través de la plataforma de tramitación electrónica corporativa de la UZ, la aceptación o rechazo de los documentos de entrada que les sean remitidos por una oficina de registro de la UZ. En ningún caso debe rechazarse un documento por no estar conforme con su contenido. El rechazo debe estar motivado, exclusivamente, por razones de competencia.

Art. 7. Condiciones del remitente y destinatario

1. El remitente o destinatario de los escritos y comunicaciones a registrar deberán estar suficientemente identificados, con indicación de la dirección (postal o electrónica), teléfono de contacto y, en su caso, del nombre y apellidos o razón social.
2. Si el remitente fuese un particular o una persona jurídica ajena a la Universidad de Zaragoza, el destinatario deberá ser un órgano, servicio o unidad administrativa de esta Universidad.
3. Excepcionalmente, cuando una norma o convocatoria pública establezca, de forma expresa y específica, la posibilidad de presentación en el Registro Electrónico General de la UZ de un escrito, solicitud o comunicación dirigido a un ente, entidad u organismo público distinto a la UZ por tratarse de una materia propia del ámbito universitario y estar vinculada al servicio público de la educación superior, se admitirá dicha presentación, que podrá hacerse de forma presencial en las oficinas de asistencia en materia de registro.
4. Si el remitente fuese un órgano, servicio o unidad administrativa de esta Universidad, el destinatario podrá ser un particular (persona física o jurídica) u otra Administración pública. Si la Administración pública de destino está conectada a la plataforma SIR, el asiento de salida deberá contener el documento en formato exclusivamente electrónico, excepto que existan razones funcionales o técnicas que lo desaconsejen.
5. En el registro electrónico general no se anotarán aquellos escritos y comunicaciones entre órganos, servicios y unidades administrativas de la propia Universidad, aunque podrá quedar constancia de ello por medios internos, a través de la plataforma de tramitación electrónica de la UZ.

Art. 8. Requisitos del contenido del documento a registrar

1. Los escritos y comunicaciones que se anoten en el registro electrónico general deberán versar sobre cuestiones propias de la Universidad, con las limitaciones que figuran en la presente regulación.
2. En atención a su contenido no se registrarán:
 - a) Los documentos protocolarios.

- b) Los documentos que se acompañen como anexos a una solicitud, un escrito o una comunicación.
- c) Los paquetes u objetos que se adjunten al documento de remisión de los mismos.
- d) Los documentos de carácter personal.
- e) Los documentos que tengan carácter publicitario o de propaganda.
- f) Las comunicaciones por fax o correo electrónico

Art. 9. Sujetos obligados a relacionarse con la Universidad de Zaragoza por medios electrónicos.

Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con la Universidad en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los miembros de la comunidad universitaria, salvo los estudiantes de la Universidad de la Experiencia.

Art. 10. Registros de entrada y salida

En el Registro Electrónico General se anotarán los documentos que reúnan los requisitos establecidos en la presente regulación, en dos libros, denominados de entrada y de salida, según corresponda en función de su remitente y destinatario.

Art. 11. Características de los asientos

1. Cada documento registrable que se reciba en las oficinas de asistencia en materia de registro tendrá su correspondiente asiento en el libro registral pertinente, de entrada o de salida, que contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- a) La identificación numérica del documento, que es un código alfanumérico indicativo de la oficina de asistencia en materia de registro y del orden de presentación del mismo, iniciándose la numeración de los asientos al comienzo de cada año natural.
- b) La fecha y hora de la presentación en el registro.
- c) Asunto del documento, que es un resumen explicativo del contenido de éste.
- d) La identificación de la persona, el órgano, el servicio, la unidad administrativa o el organismo público de procedencia.
- e) La identificación de la persona, el órgano, el servicio, la unidad administrativa o el organismo público al que se dirige.
- f) Identificación de la persona que realiza el asiento.

2. Los documentos registrados mantendrán la identificación alfanumérica, que le haya asignado

el primer registro, sin que pueda existir más de un documento con el mismo código.

Art. 12. Sellado de documentos

- 1.- Los escritos y comunicaciones dirigidos a la UZ, que sean presentados en una oficina de asistencia en materia de registro de forma presencial por aquellos sujetos no obligados a utilizar medios electrónicos, deberán ser sellados. La documentación anexa al documento principal también será sellada, con el mismo número, cuando se haya procedido a la previa digitalización por un funcionario de registro, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.5 y 27 de la ley 39/2015. En el caso de que la presentación se realizase a través de la sede electrónica, el sistema informático sellará, el justificante de presentación, pero no la documentación anexa.
2. Los sellos de las oficinas de registro contendrán: la especificación de la oficina, un código alfanumérico y la fecha de recepción o salida
- 3.- Los escritos elaborados por los órganos/servicios/unidades de la UZ, con destino a un interesado, y los anexos que los acompañen, podrán ser sellados de salida por el propio órgano/servicio/unidad, desde la aplicación de tramitación electrónica corporativa.

Art. 13. Digitalización y tratamiento de las copias

1. Los documentos en soporte papel presentados de manera presencial en los registros de la UZ, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.
2. La UZ no exigirá a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.
3. La digitalización, efectuada por un funcionario de la oficina de asistencia en materia de registro, de documentos originales, o de copias electrónicas auténticas en soporte papel, presentadas en un registro presencial, dará como resultado la obtención de una copia electrónica auténtica, sin efectos certificantes.
4. La digitalización, efectuada por un funcionario de la oficina de asistencia en materia de registro, de documentos en soporte papel que sean simples copias, presentadas de forma presencial en una oficina de asistencia en materia de registro, dará como resultado una copia electrónica.
5. El documento digitalizado por un funcionario de la oficina de asistencia en materia de registro, será incorporado al asiento de entrada y recibirá los metadatos registrales (fecha de entrada, número de registro), de valor jurídico documental (copia o copia auténtica) y un código seguro de verificación (CSV), en el momento que se lleve a cabo su registro.
6. Tras el registro de los documentos, el funcionario devolverá al interesado toda la documentación presentada, acompañada de un justificante de presentación.
7. Los documentos de entrada recibidos en la UZ mediante servicio de correo o mensajería, serán digitalizados para su incorporación al expediente electrónico, sin perjuicio de la conservación del original en papel en la unidad de destino.
8. No serán objeto de digitalización las facturas de proveedores de la UZ, emitidas en soporte papel.

Art. 14. Garantías del registro

1. Concluido el trámite de registro, los escritos y comunicaciones serán cursados sin dilación a sus destinatarios.
2. La puesta a disposición de un organismo público, ajeno a la UZ, a través de la plataforma SIR, de documentos elaborados por la UZ, será garantía del cumplimiento de plazos al que estuviera obligada la UZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.
3. Las oficinas auxiliares de asistencia en materia de registro de la UZ enviarán a la oficina general de asistencia en materia de registro de la UZ toda la información relativa a los asientos efectuados de forma presencial, en la forma y con la frecuencia que se determine.
4. Corresponde a la oficina general de asistencia en materia de registro de la UZ la organización y mantenimiento del sistema de información del registro de documentos, garantizar el mantenimiento de los elementos comunes del sistema y la gestión de usuarios de su aplicación informática.

Asimismo, el responsable de esta oficina general asumirá el rol de gestor de la Universidad de Zaragoza en lo que se refiere a la aplicación informática de registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Convenios con otras administraciones públicas

La Universidad de Zaragoza, de forma singular o en coordinación con otras universidades públicas, promoverá la realización de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas para la admisión e intercomunicación de escritos, solicitudes y comunicaciones de naturaleza universitaria que se presenten en cualquiera de los respectivos registros.

Segunda. Sistema de Interconexión de Registros

SIR es una infraestructura tecnológica que interconecta las oficinas de registro presencial de la UZ con oficinas del resto de las administraciones adheridas a la plataforma; permite la remisión de documentos electrónicos presentados originalmente en papel por los ciudadanos, así como el intercambio de asientos registrales en forma de comunicaciones electrónicas seguras entre las Oficinas de Registro y los Organismos Competentes. Públicas.

Tercera. Relación actualizada de oficinas de registro

La Secretaría General publicará y mantendrá actualizada la relación de las oficinas auxiliares en materia de registro, así como el sistema de acceso y los horarios de funcionamiento de todas las oficinas de registro.

Cuarta. Disposiciones interpretativas y aplicativas

Se faculta al Secretario General para dictar las disposiciones, circulares o instrucciones que resulten necesarias para aplicar e interpretar las previsiones de la presente regulación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. DEROGACIÓN NORMATIVA.

1. Queda expresamente derogado el Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad.

2. Las referencias contenidas en normas, instrucciones o circulares vigentes a las disposiciones que se derogan expresamente deberán entenderse efectuadas a las disposiciones de este reglamento que regulan la misma materia que aquéllas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. No obstante, la previsión contenida en el artículo 9.e), relativa a la consideración de los miembros de la comunidad universitaria como sujetos obligados a relacionarse con la Universidad de Zaragoza por medios electrónicos, será objeto de implantación paulatina, en atención a la disponibilidad de medios y recursos materiales y técnicos, mediante las correspondientes instrucciones que apruebe el Secretario General al efecto.

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 05-2018) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 41 a 65).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en *las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §50 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*.(Anexo I).

La eficacia de las integraciones está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §51 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*. (Anexo II).

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
10662	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TEU	TU	SI
10616	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TEU	TU	SI
12153	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación
20278	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa	Macroeconomía	CDOC	TU	SI

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, en ejecución de la disposición transitoria cuarta de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo.

La Disposición Transitoria 4.ª de *las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo (Aplicación retroactiva más favorable de los requisitos para la transformación del puesto de los Profesores Ayudantes Doctores)* dice “Se revisarán las solicitudes de transformación del puesto denegadas a Profesores Ayudantes Doctores en la primera fase del POD del curso 2018-19 en virtud de la normativa vigente en ese momento o de la interpretación dada a la misma, pero que a la vista de los parágrafos 57 y 59 de las presentes directrices hubieran sido aceptadas”.

Vistas las solicitudes presentadas y en su día denegadas, los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en *las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la

Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que no existan limitaciones legales que impidan efectuar las correspondientes convocatorias de concursos.

Las transformaciones de puestos que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador son las que se recogen en el **Anexo**. En todo caso se trata de puestos cuya transformación queda pendiente en tanto subsistan las limitaciones legales mencionadas.

ANEXO

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departament o	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
DEA 2018 854	10431	AYD	1002	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	60	Bioquímica y Biología Molecular	Z	105	Facultad de Veterinaria	COD	TC	327018	AYD	Docencia e investigaci ón en el área	COD	TC	O
HTA 2018 1236	25142	AYD	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	780	Tecnología de Alimentos	Z	105	Facultad de Veterinaria	COD	TC	457482	AYD	Asignatura s del área de Tecnología de Alimentos	COD	TC	O
DTA 2018 813	12467	AYD	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	193	Didáctica de la Expresión Plástica	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	COD	TC	100057	AYD	Educación visual y plástica. Grado en Magisterio en Educación Primaria	COD	TC	O
HVA 2018 1564	25410	AYD	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TU	TC	512980	AYD	Sistemas Automáticos, Ingeniería de Control, Diseño Electrónico y Control Avanzado	TU	TC	O

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, parcial, para el año 2018, de profesores titulares.

Durante el año 2017 han quedado plazas vacantes en la Universidad de Zaragoza, a los efectos del cálculo de la tasa de reposición, de 96 efectivos. Aplicando, por el momento, una tasa de reposición del 100%, en función de lo previsto de manera general en la ley de presupuestos generales para 2018, ello permite ofertar 96 plazas. El consejo de gobierno, en la sesión celebrada el día 27 de junio, aprobó una oferta de 91 plazas, dejando pendientes de ofertar 5 de las 14 plazas que necesariamente se debían ofertar para ser provistas entre investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3, cuyas áreas de conocimiento, en tanto en cuanto se definieran las áreas de conocimiento.

Habiéndose definido ya, se puede completar aquel acuerdo.

A la vista de ello se acuerda aprobar una oferta de cinco (5) plazas de profesor titular de universidad para ser provistas entre investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3, cuyas áreas de conocimiento, departamento y centro se definen en el Anexo.

Esta oferta de empleo es parcial y lo es sin perjuicio de la o las que resulten de los procedimientos de promoción interna, en aplicación de lo regulado en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su vigente redacción, así como de otras que pudieran resultar de lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

Anexo

NÚM. DOTACIONES	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
1	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
1	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
1	Electrónica	Ingeniería Electrón.Com.	Facultad de Ciencias
1	Tecnologías del Medio Ambiente	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	EINA
1	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2018-19.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS CURSO 2018-2019

Diploma de Especialización en Derecho Migratorio, Extranjería y Asilo

Órgano coordinador: Facultad de Derecho

Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de Diciembre de 2017

Entidades colaboradoras: Escuela de Práctica Jurídica, Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, Aula Estudios Migratorios, Gobierno de Aragón/Fondo Social Europeo

Director: Sergio Salinas Alcega

Número de créditos: - Necesarios 31 - Ofertados 31

Modalidad: On line

Precio matrícula: 449 euros - Importe matrícula estudio completo: 449 euros

Importe total del presupuesto: 4.490 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Facultad de Derecho

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Derecho español de extranjería, 8 cr.- Derecho español de extranjería (Régimen sancionador) 5 cr.- El Asilo y el Refugio 2 cr.- El Derecho migratorio europeo 5 cr.- Las Migraciones internacionales 3 cr.- Migraciones internacionales y derechos humanos. Un punto de partida 3 cr.- Trabajo Fin de Diploma 5 cr.-

- Asignaturas optativas

Certificación de Extensión Universitaria en Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos

Órgano coordinador: Facultad de Filosofía y Letras

Fecha aprobación órgano coordinador: 15 de Junio de 2018

Entidades colaboradoras: Academia General Militar, Alma Mater Museum, Ayuntamiento de Zaragoza, Club Deportivo Helios, Diputación Provincial de Zaragoza, Círculo Aragonés de Economía, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

Director: Alberto Montaner Frutos

Número de créditos: - Necesarios 17,5 - Ofertados 18,5

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.000 euros

Importe total del presupuesto: 11.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 11 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Filosofía y Letras

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Ceremonias Sociales 0,5 cr.- Derecho Premial 0,3 cr.- Escenografía y Producción de Eventos 0,5 cr.- Etiqueta y Ceremonial en la mesa 0,5 cr.- Fuentes de Información en Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos 0,5 cr.- Habilidades Sociales en Ámbitos Protocolarios y Actos Sociales 0,5 cr.- Indumentaria Protocolaria y Ceremonial 1 cr.- Introducción a la Emblemática General 1 cr.- Introducción al Protocolo y al Ceremonial 1,5 cr.- Medios de Comunicación, Protocolo y Organización de Eventos 0,5 cr.- Nuevas Tecnologías en la Organización de Eventos 0,5 cr.- Organización de Congresos 1 cr.- Protocolo de Empresa 0,5 cr.- Protocolo Internacional 0,7 cr.- Protocolo Oficial I: Casa Real 0,5 cr.- Protocolo Oficial II: Administración del Estado 0,5 cr.- Protocolo Oficial III: Comunidades Autónomas 0,5 cr.- Protocolo Oficial IV: Corporaciones Locales 0,5 cr.- Protocolo Oficial V: Visita

externa a las Instituciones 0,5 cr.- Protocolos Especiales I: Protocolo Universitario 0,5 cr.-Protocolos Especiales II: Protocolo Militar 1 cr.- Protocolos Especiales III: Protocolo Eclesiástico 0,5 cr.- Protocolos Especiales IV: Protocolo Deportivo 1 cr.- Real Decreto de Ordenación de Precedencias en el Estado 0,5 cr.- Técnicas de Oratoria 0,5 cr.- Técnicas de Organización de Actos 1 cr.-

- Asignaturas optativas: Lengua Española y Protocolo 0,5 cr. Lengua Francesa y Protocolo 0,5 cr.- Lengua Inglesa y Protocolo 0,5 cr.-

TÍTULOS PROPIOS MODIFICADOS PARA EL CURSO 2018-2019

Consejo de Gobierno (Lote 3)

Máster Propio en Gestión Sostenible del Agua

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2015 (BOUZ nº6 -15)]

Órgano coordinador: Escuela Politécnica Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 16 de septiembre de 2015

Entidades colaboradoras: TECNOMA, CETAQUA, Agencia Vasca del Agua, Fundación Nueva Cultura del Agua

Director: María Luisa Feijoo Bello

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 2.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.500 euros

Importe total del presupuesto: 35.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Escuela Politécnica Superior

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Caso práctico 1 4 cr.- Caso práctico 2 4 cr.- Caso práctico 3 4 cr.- Caso práctico 4 4 cr.- Módulo 1. Nuevos enfoques institucionales y jurídicos. Gobernanza, participación 4 cr.- Módulo 2. El ciclo hidrológico. Hidrología superficial, sistemas acuíferos 4 cr.- Módulo 3. Valores productivos y nuevos enfoques de gestión económica 4 cr.- Módulo 4. El agua en la agricultura 4 cr.- Módulo 5. Ecosistemas acuáticos continentales y aguas de transición: Habitats, 4 cr.- Módulo 6. El agua en el medio urbano 4 cr.- Módulo 7. Enfoques integrados de gestión y planificación del agua 4 cr.- Módulo 8. Ecología política y gestión del agua 4 cr.- Trabajo fin de máster propio 12 cr.-
- Asignaturas optativas

Máster Propio en Tecnologías ERP/SAP

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017 (BOUZ nº7 -17)]

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de abril de 2018

Entidades colaboradoras: SAP ESPAÑA, Asociación IDiA

Director: Francisco Javier López Pellicer

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 7.200 euros - Importe matrícula estudio completo: 7.200 euros

Importe total del presupuesto: 129.600 euros

Número de alumnos: Mínimo: 18 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: UNIVERSA

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: ABAP orientado a objetos 6 cr.- Dirección estratégica y de operaciones 4 cr.- Fundamentos de ABAP 6 cr.- Fundamentos de Informática 4 cr.- Gestión de proyectos software y servicios 4 cr.- Procesos de Compras (SCM) 6 cr.- Procesos de Ventas y Distribución (SD) 6 cr.- Relación con Clientes (CRM) 5 cr.- SAP Fiori 5 cr.- SAP HANA 3,5 cr.- Sistemas de Información de Empresa 4 cr.- Trabajo Fin de Máster 6,5 cr.-
- Asignaturas optativas

TÍTULOS PROPIOS MODIFICADOS PARA EL CURSO 2018-2019

Diploma de Especialización en Dirección y Gestión de Recursos y Servicios Sociales

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2016 (BOUZ nº8 -16)]

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de abril de 2018

Entidades colaboradoras: IASS, Obra Social Ibercaja

Director: Esperanza García Uceda

Número de créditos: - Necesarios 50 - Ofertados 50

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.600 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.600 euros

Importe total del presupuesto: 31.800 euros

Número de alumnos: Mínimo: 18 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: 01. Los Servicios Sociales. Contexto y visión crítica 2,2 cr.- 02. Ética y Derechos 2,8 cr.- 03. Gestión de los Servicios Sociales y Coordinación con el Salud 3,4 cr.- 04. Dirección y gestión de centros y organizaciones de Servicios Sociales 5,6 cr.- 05. Gestión de la innovación e intraemprendimiento en los Servicios Sociales 4,1 cr.- 06. Gestión de las personas 4,4 cr.- 07. Gestión de la calidad en centros y organizaciones de Servicios Sociales 3,4 cr.- 08. Gestión de la comunicación integral y las nuevas tecnologías en SS 5,4 cr.- 09. Gestión económica, financiera y fiscal. Innovación financiera 3,2 cr.- 10. Gestión presupuestaria y contratación con la Administración 2,8 cr.- 11. Gestión de la RSE en los Servicios Sociales 1,1 cr.- 12. Salud laboral y prevención de riesgos laborales 1,2 cr.- 13. Proyecto final diploma 10,4 cr.-
- Asignaturas optativas

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 27 de junio de 2018 aprobó el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza.

Para estos procesos hay que tener en cuenta, además, el marco normativo estatal que regula los estudios de máster (Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales), así como la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón desarrollada por la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: aprobar el inicio del proceso de elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón.

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa.

En virtud del acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza, y teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno en esta sesión autorizó el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Investigación Educativa, se aprueba la Comisión que se encargará de la elaboración de dicha memoria.

La Comisión estará compuesta por:

Presidente:

- Dr. José Antonio Julián Clemente. Área de Didáctica de la Expresión Corporal. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Secretario:

- Dr. Juan Senís Fernández. Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Vocales:

- Dra. Pilar Abós Olivares. Área de Didáctica y Organización Escolar. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- Dr. Alberto Aibar Solana. Área de Didáctica de la Expresión Corporal. Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- Dr. Adrián Ponz Miranda. Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- Dra. María Carmen Elboj Saso. Área de Sociología. Facultad de Educación.

Experto Externo:

- Persona que designará el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Todos los miembros propuestos para la comisión pertenecen a grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón con ubicación en diferentes Facultades (Huesca, Zaragoza o Teruel) y tienen experiencia en innovación e investigación educativa.

Dada la conexión del máster con la formación permanente del profesorado de los distintos niveles educativos dependientes de la DGA, se ha solicitado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón un experto que está pendiente de ser designado.

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la memoria del Grado en Geología.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 19 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado y siguiendo los criterios generales y procedimiento aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad por Acuerdo de 15 de mayo de 2009 (modificado por acuerdo de 11 de noviembre de 2013 y por acuerdo de 7 de febrero de 2013), acuerda:

Primero: Aprobar las modificaciones de la memoria del Grado en Geología

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste último, al Consejo de Universidades a efecto de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la ampliación de las actividades académicas complementarias ofertadas por los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras para el curso 2018-2019.

Actividades académicas complementarias ofertadas por Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12.8 que *“los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades”*.

Dicho aspecto fue desarrollado por la Universidad de Zaragoza por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009, mediante el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza. Sin embargo, los importantes cambios introducidos en el RD 1393/2007, de 29 de octubre y por el RD 861/2010, de 2 de julio han determinado la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza que se presenta en este mismo Consejo de Gobierno, para el cual la Comisión de Estudios de Grado en su sesión de 16 de abril de 2018 acordó unas horquillas horarias a las que deben acomodarse las actividades que fueran a proponerse para el curso 2018-2019.

Con este fin, la Universidad ofrece anualmente un número limitado de actividades académicas complementarias que pueden adoptar distintas formas (asignaturas, cursos, seminarios, etc.) y que podrán cursar los estudiantes que así lo estimen oportuno, además de la formación que establece el plan de estudios de su título de Grado.

Esta formación podrá formar parte de los créditos del título que el RD 1393/2007 en su artículo 12.8 reserva para las “actividades universitarias culturales”, siendo 6 ECTS los que se podrán reconocer en toda la titulación y hasta un máximo de 2 ECTS por curso académico, según señala el nuevo Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

Caso de no tener este reconocimiento, esta formación se entenderá al margen de los créditos que ha de cursar el estudiante para obtener la titulación, aunque podrá figurar en el Suplemento Europeo al Título si así lo solicita éste y será objeto de la expedición de un certificado que reconozca que el estudiante ha cursado dichas materias.

En consecuencia, se proponen las actividades académicas complementarias que se indican a continuación, con la concreción de los créditos que se corresponden en cada caso en función de los intervalos de horas aprobados por Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, señalando su carácter transversal o de marcado carácter cultural, de forma que pueda enriquecer el currículo de los estudiantes de todas las titulaciones (Anexo I).

ANEXO I: ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

Actividades académicas complementarias de marcado carácter cultural: Estas actividades podrán ser reconocidas por las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones, dentro del máximo permitido de 6 ECTS (2 ECTS por curso académico) por “actividades universitarias culturales” para los estudiantes de Grado.

Órgano proponente	Denominación actividad	Horas	ECTS	Nº plazas ofertadas	Profesor responsable
Departamento de Anatomía e Histología Humanas	Cine y Anatomía	110	2	100	Arturo Vera Gil

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el procedimiento de atención a personas trans e intersexuales en la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza acepta en su seno una realidad de género no estrictamente binaria y articula mediante el siguiente procedimiento para el respeto a la identidad de las personas transexuales e intersexuales en la comunidad universitaria.

El principio de igualdad de oportunidades se encuentra recogido en la normativa europea, española e incluso en la propia normativa universitaria. La Comunidad de Aragón se ha promulgado la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que se recoge que el reconocimiento legal del derecho a la identidad de género de toda persona emana del artículo 12 del propio Estatuto de Autonomía de Aragón, marcando los principios rectores que deben guiar las actuaciones de los poderes públicos de nuestra Comunidad.

Atendiendo al principio de igualdad recogido en las normativas, atendiendo, a la realidad social de este colectivo y a las sensibilidades presentadas por el mismo. La Universidad de Zaragoza con este "Procedimiento de atención a personas trans e intersexuales en la Universidad de Zaragoza", permitirá, además de garantizar el respeto a la diversidad y no discriminación en la institución, el cambio de nombre de uso común en los procedimientos administrativos propios de la misma.

Por todo ello esta Universidad da a conocer el siguiente procedimiento para el respeto a la identidad de género de los miembros de la comunidad universitaria:

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS TRANS E INTERSEXUALES EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

1.- OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto garantizar los derechos que tienen las personas trans e intersexuales en la Universidad.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de este procedimiento abarca al alumnado de la Universidad de Zaragoza, al personal académico (docente e investigador), al de administración y servicios y a las y los colaboradores docentes.

3.- ROL DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) centralizará y dará ayuda y servicio a las personas que lo soliciten para asegurar el respeto a la identidad de género de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 26.2 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón para los citados servicios.

Los estudios y las áreas de gestión de la Universidad de Zaragoza se coordinarán con la OUAD para dar cumplimiento a las medidas establecidas en esta normativa y el artículo 26.4 de la citada Ley, que se realizarán previa solicitud de la persona interesada.

4.- CAMBIO DE NOMBRE DE USO COMÚN

Las personas tienen derecho a ser tratadas y llamadas de acuerdo con un nombre correspondiente al género con el que se identifican, el cual puede no corresponder con el que se les ha asignado en el momento de su nacimiento.

Hay, además, situaciones en las que se da la paradoja entre la apariencia física de la persona y el uso común de su nombre (como los casos de tratamientos hormonales o intervenciones quirúrgicas, etc.), situaciones que pueden alargarse mucho en el tiempo.

El *nombre de uso común* es el que se utiliza para las personas en el ámbito personal y social, más allá de lo establecido en las obligaciones legales. Son ejemplos de uso común del nombre de una persona en la Universidad de Zaragoza: el nombre que aparece en los espacios de comunicación de la Universidad de Zaragoza (el portal, el Campus Virtual, las aulas, las listas de clase, las intranets, los blogs,...), el correo electrónico, el carné universitario, la base de datos del Servicio de Actividades Deportivas y/o la Biblioteca, el sistema de información académica o el sistema de información de personas.

A efectos de gestión, el nombre correspondiente al género con el que se identifican las personas, cuando no corresponde con el nombre legal de las personas, tiene la denominación de *alias* a efectos informáticos.

El cambio de nombre de uso común se hará en la forma establecida en esta normativa y de acuerdo con el principio de celeridad y siempre tendrá un carácter gratuito.

5.- CAMBIO DE NOMBRE LEGAL Y DEL SEXO

El nombre legal y el sexo son los que tienen las personas asignado en el Registro Civil correspondiente.

Las personas, cuando cambian de nombre legal o de sexo, tienen la obligación de comunicarlo a la Universidad para hacer la actualización en sus ficheros.

Los cambios de nombre legal y de sexo se harán en la forma establecida en esta normativa y de acuerdo con el principio de celeridad y siempre tendrá un carácter gratuito.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE Y DEL SEXO

6.1. El cambio de *nombre de uso común* y el cambio de nombre legal y sexo se ajustarán a los procedimientos establecidos por la Universidad de Zaragoza al efecto, el cual constará de las siguientes fases:

a) Solicitud de la persona interesada.

La persona interesada presentará en la OUAD el modelo de solicitud que figura en el Anexo I, acompañado de original y copia de su documento de identidad para su debida acreditación y cotejo. La OUAD le asesorará en su cumplimentación y le prestará la información y orientación que precise tanto en lo relativo a procedimiento a seguir como en materia de identidad de género.

En ningún caso se le podrá solicitar documentación médica para la tramitación de la solicitud.

Cuando la persona interesada haya procedido al cambio de la inscripción relativa al nombre y sexo en el Registro Civil y en su documento de identidad deberá proceder a cursar una nueva solicitud en la OUAD cumplimentando el modelo establecido en el Anexo II.

b) Realización de los cambios.

Una vez conocida la situación de la persona interesada, la OUAD remitirá la solicitud y documentación adjunta al Gerente quien, previos los trámites pertinentes, resolverá de conformidad y ordenará a las áreas responsables las modificaciones necesarias según se trate de nombre de uso común o de nombre de uso legal y sexo.

En el caso de estudiantes que hayan procedido al cambio de la inscripción relativa al sexo y al nombre en el registro civil y en su documento de identidad, deberán comunicarlo a la Gerencia de la universidad, adjuntando nuevo documento de identidad y del folio del registro civil donde figure dicha modificación para realizar las modificaciones necesarias.

c) Comunicación a la persona interesada de los cambios llevados a cabo.

Confirmada la finalización de todos estos procesos, la Gerencia correspondiente lo notificará a la OUAD y a las personas interesadas. Se notificará, a su vez, desde la OUAD a la Secretaría del centro al que pertenezca el estudiante y al personal implicado en la docencia, para evitar posibles situaciones de confusión.

7. NO ALTERACIÓN DE LA TITULARIDAD JURÍDICA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES TRAS EL CAMBIO DE NOMBRE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7.3. c) de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón:

“No se alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del documento nacional de identidad, siempre que este deba figurar. Cuando, por la naturaleza de la gestión administrativa, se haga necesario registrar los datos que obran en el documento nacional de identidad, se recogerá el nombre elegido por razones de identidad de género, los apellidos completos y el número de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero.”

8. CONFIDENCIALIDAD Y RESPETO A LA PRIVACIDAD

Atendiendo a los derechos de confidencialidad y respeto a la privacidad, Gerencia garantizará el adecuado nivel de seguridad y restricción en el acceso a los datos relativos a la condición de persona trans e intersexuales, así como el derecho de todas las personas beneficiarias de esta normativa al acceso, corrección y cancelación de sus datos personales en poder de la Universidad de Zaragoza, conforme a lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

9. CASOS DE LA/OS ESTUDIANTES QUE ACCEDAN A LA UNIVERSIDAD

En el caso de estudiantes que vayan a realizar la Prueba de Evaluación para el Acceso a la Universidad en la Universidad de Zaragoza, podrán solicitar el cambio de nombre (sólo a efectos de llamamiento) desde la coordinación del centro de Enseñanza Secundaria o a solicitud propia, en el momento de la inscripción en la misma. Estos cambios, serán sólo a efectos de llamamiento ya que, si la persona interesada desea cursar sus estudios universitarios fuera de esta universidad, puede tener problemas con los datos de identidad (nombre) reflejados en su tarjeta. En el caso de iniciar estudios en la Universidad de Zaragoza, podría realizar el trámite establecido en el apartado anterior.

10. TÍTULOS Y CERTIFICADOS OFICIALES

En la documentación oficial que tramite y expida la Universidad de Zaragoza, para que surta efecto frente a terceros, tales como títulos, certificados y documentos análogos, figurarán los

datos que consten en el D.N.I. o documento equivalente de titularidad del solicitante.

11. DISPOSICIÓN FINAL

El presente procedimiento entrará en vigor al mes siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Anexo I. SOLICITUD DE ACREDITACIÓN ADMINISTRATIVA CON *NOMBRE DE USO COMÚN* EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

NOMBRE Y APELLIDOS.....

CON NIF nº.....(según mi identidad jurídica) y con domicilio en Zaragoza, calle.....nº..... siendo el mismo a efectos de notificaciones.

EXPONE:

1º.- Que deseo acogerme al Procedimiento de atención a personas trans e intersexuales en la Universidad de Zaragoza.

SOLICITA:

Se modifique mi nombre en los registros y sistemas de información de la Universidad de Zaragoza, o cualquier otro documento de identificación administrativa de dicha universidad, por el nombre de

En Zaragoza a fecha.....

Fdo:

Anexo II. SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE LEGAL Y SEXO EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

NOMBRE Y APELLIDOS.....

CON NIF nº.....(según mi identidad jurídica) y con domicilio en Zaragoza, calle.....nº..... siendo el mismo a efectos de notificaciones.

EXPONE:

1º.- Que he modificado mi inscripción relativa al nombre y sexo en el Registro Civil y documento de identidad

SOLICITA:

Se modifique mi nombre en los registros y sistemas de información de la Universidad de Zaragoza, o cualquier otro documento de identificación administrativa de dicha Universidad.

En Zaragoza a fecha.....

Fdo:

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Plan de Promoción Interna del Personal de Administración y Servicios.

De conformidad con la autonomía organizativa conferida por el artículo 2.2 e) de la Ley Orgánica de Universidades, en virtud del artículo 41 q) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, previa negociación en la mesa sindical, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el plan de promoción interna del Personal de Administración y Servicios, en los términos que se expresan a continuación.

El Pacto del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza establece que la promoción interna consiste en el ascenso desde los cuerpos o escalas de un grupo de titulación a otros de grupo superior, según lo dispuesto en la normativa vigente, o en el acceso a cuerpos o escalas del mismo grupo de titulación, tras superar las pruebas establecidas al efecto.

Actualmente, desde el año 2012 no ha habido un plan de promoción interna. Si además tenemos en cuenta que el nº de vacantes actuales es de unos 390 puestos más las que se produzcan durante la vigencia del plan de promoción, y que la edad media de los funcionarios de carrera del personal de administración y servicios de la UZ es de unos 50 años, nos encontramos en un momento crítico en el que es urgente posibilitar un plan que permita la normal cobertura de puestos mediante este procedimiento.

Por tanto, la mesa sectorial de negociación de Personal de Administración y Servicios celebrada el 18 de septiembre de 2018, a propuesta de la Gerencia, ha aprobado elevar al Consejo de Gobierno la presente propuesta, que se ha planteado teniendo en cuenta los puestos dotados presupuestariamente y actualmente vacantes en RPT y, además, los puestos que se prevén que quedarán vacantes según la previsión de jubilaciones hasta 31 de diciembre de 2020, con la intención de cubrir el máximo número de necesidades previstas así como promover mayores posibilidades de promoción entre el personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

El plan de promoción se establece en un calendario a tres años. Todo ello para absorber un coste previsto de 400.000€, y que, en su caso, se distribuirán de la siguiente forma dentro de los importes de las correspondientes autorizaciones de costes de personal del Gobierno de Aragón de conformidad con el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón:

2019 – 150000€

2020 – 150000€

2021 – 100000€

La relación de plazas vacantes a lo largo de la vigencia del plan que pueden ser objeto de promoción se recogen en el Anexo I. Dicho lo cual, hay que tener en cuenta dos circunstancias:

- i) Por un lado, de conformidad con el artículo 17.3 del Pacto del Personal Funcionario de la Universidad de Zaragoza, el acceso a plazas vacantes o de nueva creación se realizará mediante oferta de empleo público y posterior convocatoria, y se garantizará la promoción interna del personal funcionario de carrera mediante turnos de promoción en que deberán reservarse al menos el 80 por ciento de todas las vacantes y, por otro,
- ii) la exigencia o permanencia de la “tasa de reposición” en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado podrá condicionar o limitar la oferta pública de empleo a turno libre.

Por tanto, en virtud de estas dos circunstancias, condicionado a lo que permitan en materia de

tasa de reposición las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado de 2019, 2020 y 2021, se ofertará de forma global un máximo del 20% de todas las plazas vacantes de la Universidad de Zaragoza a turno libre, reservando el resto a la promoción interna.

Asimismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18.4 y 78 del Estatuto Básico del Empleado Público, la Universidad de Zaragoza, por un lado, adoptará medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y, por otro, los puestos se proveerán mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Además, en caso de que haya disponibilidad presupuestaria, y previa negociación en Mesa del PAS, si se determina la utilización de fondos adicionales para ampliar la promoción durante la vigencia del plan, se procederá a incluir las plazas adicionales como anexo al presente documento.

Por último, anualmente se analizará en Mesa de Negociación el presente Plan de promoción para concretar y definir el número de plazas que definitivamente puedan ir a promoción así como para incorporar las mejoras que sea posible acometer.

ANEXO I	
AÑO 2019	
A1	
Escala de Técnicos de la Universidad	4
Escala de Técnicos Superiores de Informática U. Zaragoza -	6
A2	
E. Ayudantes de Archivos y Bibliotecas Universidad Zaragoza -	6
Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza -	18
C1	
Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza -	73
Escala de Técnicos Especialistas de Servicios U. Zaragoza - Servicios Generales	34
AÑO 2020	
A2	
Escala de Técnicos Medios de Informática U. Zaragoza -	12
E. Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura U. Zaragoza - Ingeniería	1
E. Técnicos Medios de Ingeniería y Arquitectura U. Zaragoza - Mantenimiento General	1

E. Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres U. Zaragoza - Biomédica	1
E. Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres U. Zaragoza - Electricidad (área laboratorio)	1
E. Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres U. Zaragoza - Electrónica y Comunicaciones	1
E. Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres U. Zaragoza - Mecánica	1
E. Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres U. Zaragoza - Química	1
C1	
Escala de Técnicos Especialistas de Biblioteca U. Zaragoza -	20
E. Téc. Especialistas Conservación y Mantenimiento U. Zaragoza - Electricidad (área mantenimiento)	3
E. Téc. Especialistas Conservación y Mantenimiento U. Zaragoza - Fontanería, Climatización y Electromecánica	1
E. Técnicos Especialistas Laboratorio y Talleres U. Zaragoza - Biomédica	5
AÑO 2021	
A2	
Escala de Gestión	5
C1	
Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza	10
Escala de Técnicos Especialistas de Biblioteca	7
Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Reprografía y offset	4
Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Agropecuaria	3
Escala de Técnicos Especialistas de Servicios. Servicios Generales	10
Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento. Esp. Mantenimiento general	2
Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Esp. Producción Medios Audiovisuales	1

1.4 Rector

Resolución de 19 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la ampliación de precios públicos del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2018-2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Base número 30, de las Bases de elaboración y ejecución del presupuesto, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06) y por el Consejo Social el 2 de mayo de 2006, y previo informe al Consejo de Gobierno, resuelvo aprobar la siguiente ampliación de precios públicos del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2018-2019:

	NO UNIVERSITARIOS Y ALUMNOS EGRESADOS	-25% Dto. ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS*	-40% Dto. PERSONAL UNIVERSITARIO**	-50% Dto. FAMILIA NUMEROSA
	2018/2019	2018/2019	2018/2019	2018/2019
MATRÍCULAS ORDINARIAS				
INGLÉS (Nivel 0)	351,00	263,25	210,60	175,50
Curso anual B1 "Lengua Francesa, libros,	175,50	131,63	105,30	87,75

LOS DESCUENTOS PARA LOS ESTUDIANTES, BECARIOS Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA NO SON ACUMULATIVOS. SI SE ACOGEN AL DE FAMILIA NUMEROSA GENERAL NO TENDRAN DERECHO AL DESCUENTO POR ESTUDIANTE, BECARIO, O PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

* Descuentos del 25% y 10% sobre los precios establecidos para no universitarios. Se incluyen los estudiantes de Grado, Master y Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

** Descuentos del 40% sobre los precios establecidos para no universitarios. Se incluyen PDI, PAS y contratados predoctorales (Ley de la Ciencia) en la UZ.

Descuentos por Familia Numerosa: 100% Categoría especial en todos los precios

Estudiantes con discapacidad (grado de minusvalía igual o superior al 33%), víctimas del terrorismo y víctimas de violencia de género: 100% de descuento en todos los precios.

Resolución de 30 de agosto de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Director de la Universidad de la Experiencia

Con fecha 3 de julio de 2018 el Director de la Universidad de la Experiencia de la Universidad de Zaragoza ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Universidad de la Experiencia.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada

c

convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Director de la Universidad de la Experiencia, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 3 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la composición de la comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2018-2019, aprobada por resolución de 3 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional [BOE de 11 de agosto], establece en su artículo 13 lo siguiente: *Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá, en cada universidad, una comisión de selección integrada por cinco profesores pertenecientes a las distintas áreas de conocimiento designados por el Rector y presidida por un Vicerrector designado asimismo por el Rector de la Universidad y en la que actuará como secretario el jefe de la sección o negociado de becas de la gerencia de la universidad. En todo caso, se procurará respetar en su composición, la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

Por tal motivo, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 3 de agosto de 2018 indicada, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo, resuelvo aprobar la siguiente composición de la comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso 2018-2019:

Presidente: El Vicerrector con competencia en materia de estudiantes

Secretario: El responsable de la sección de Becas

Vocales:

- *Rama de Artes y Humanidades:* Profesora doña Mónica Vázquez Astorga, Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras
- *Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:* Profesora doña Blanca Isabel Hernández Ortega, Vicedecana de Estudiantes y Empleo de la Facultad de Económicas y Empresariales
- *Rama de Ciencias:* Profesora doña Josefina Pérez Arantegui, Vicedecana de Estudiantes e Infraestructuras de la Facultad de Ciencias
- *Rama de Ciencias de la Salud:* Profesora doña M^a Ángeles Sáenz Galilea, Vicedecana de Estudiantes de la Facultad de Medicina
- *Rama de Ingeniería y Arquitectura:* Profesor don Antonio Joaquín Montañés Espinosa, Subdirector de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Resolución de 10 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se designa a los representantes del profesorado en la Comisión de Selección de Becarios de la Convocatoria General del curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

La convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aprobada por resolución de 6 de agosto de 2018 [BOE de 16 de agosto], en su artículo 50 establece que para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becarios universitarios, en cada universidad se constituirá en el mes de septiembre de 2018 un órgano colegiado de selección de becarios en cuya composición deberán figurar, entre otros y como mínimo, tres profesores de universidad.

Por tanto, a propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo, resuelvo designar a los siguientes profesores de esta Universidad como miembros de la Comisión de selección de becarios establecida en la convocatoria anual correspondiente al curso académico 2018-2019:

- Prof. D. Juan Francisco Baltar Rodríguez
- Prof. D. Javier Paricio Royo
- Prof^a. D^a Mónica Vázquez Astorga
- Prof. D. José Antonio Yagüe Fabra
- Prof. D. Fernando Zulaica Palacios

Resolución de 18 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Por Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Mesa del Claustro, el profesor don Ernesto Arce Oliva, fue proclamado miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad en representación de la candidatura "Renovación" del personal docente e investigador del Claustro.

Habiéndose producido el cese del profesor Arce como miembro de la comunidad universitaria, con fecha 16 de septiembre de 2018, por jubilación, se produce un puesto vacante en dicho sector y, de conformidad con el artículo 3.2 del "Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza" [BOUZ 31], se procede a su sustitución por el primer miembro de la lista de suplentes de su misma candidatura establecida en la citada resolución.

Por todo ello, de conformidad con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro [BOUZ 07-06] por la que se delega en el Rector la resolución de los casos de sustitución de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, **resuelvo sustituir** al profesor don Ernesto Arce Oliva, como miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación del personal docente e investigador, por la profesora doña **Elisabet Pires Ezquerro**.

El mandato de esta terminará cuando hubiera debido finalizar el del miembro sustituido.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determinan los derechos económicos de los empleados en situación de incapacidad temporal del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en su

Disposición adicional quincuagésima cuarta remite a cada Administración Pública a la “previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad”. Disposición de carácter básico que posibilita a las partes en la Mesa de Negociación de la Universidad de Zaragoza (MNUZ) mejorar la actual regulación y recuperar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. La MNUZ adoptó, en su sesión de 1 de octubre de 2018, un acuerdo por el que se establece complementar las retribuciones de los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza en las situaciones de incapacidad temporal.

Por ello, el Rector, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y Decreto 84/2016, de 14 de junio, RESUELVE lo siguiente:

Primero. Se reconocen los derechos económicos de los empleados de la Universidad de Zaragoza que se encuentren en la situación de incapacidad en los siguientes términos:

1 El personal de la Universidad de Zaragoza en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes o profesionales del Régimen General de la Seguridad Social percibirá, desde el primer día de la incapacidad temporal y mientras dure dicha situación, las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad, en dicha cuantía estará incluido el complemento sumado a la prestación económica reconocida por el Régimen General de la Seguridad Social.

2. Los funcionarios de la Universidad de Zaragoza en situación de incapacidad temporal incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) percibirán, desde el primer día y durante los primeros tres meses, las retribuciones que vinieran correspondiendo a dichos funcionarios en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del cuarto mes percibirán las retribuciones básicas y un complemento mientras dure dicha situación, sumado al subsidio por incapacidad temporal, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes de inicio de la incapacidad temporal.

3. Quedan excluidos de la cuantía que proceda, en concepto de complemento retributivo de las situaciones señaladas, las pagas extraordinarias, las retribuciones de carácter variable no consolidables, así como las indemnizaciones o gratificaciones que legal o reglamentariamente se hubieran percibido en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Segundo. Queda sin efecto la Resolución, de 16 de octubre de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determinan los supuestos de aplicación de un complemento retributivo destinado a completar la prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes del régimen de la Seguridad Social y de MUFACE, y sus modificaciones de 11 de marzo de 2014 y 16 de octubre de 2017

Disposición final. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza (BOUZ), esta Resolución producirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma.

1.6 Junta Electoral Central

Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituye a un miembro de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad.

Por Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Junta Electoral Central, la profesora doctora doña Blanca Conde Guerri fue proclamada miembro titular de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en representación del personal docente e investigador de la rama de Ciencias de la Salud.

Asimismo, la profesora Conde cesa, el próximo 16 de septiembre, en su condición de miembro de la comunidad universitaria por jubilación y de conformidad con el art. 19.2 del Texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario [BOUZ 5-2017, de 5 de mayo] debe ser sustituida por el primer miembro de la lista de suplentes de la citada rama de conocimiento.

Por todo ello, la Junta Electoral Central **resuelve proclamar**, con fecha y efectos de 17 de septiembre de 2018, **al profesor doctor don Rafael Benito Ruesca** miembro titular de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en representación del personal docente e investigador de la rama de Ciencias de la Salud, en sustitución de doña Blanca Conde Guerri.

El mandato de aquel concluirá cuando hubiera debido finalizar el de la miembro sustituida.

Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituyen miembros de las comisiones de Estudios de Grado y de Postgrado de la Universidad, en representación de los estudiantes.

Por Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Junta Electoral Central, fueron proclamados los miembros titulares y suplentes de las comisiones de Estudios de Grado y de Postgrado de la Universidad, en representación de los estudiantes.

En ambas comisiones, durante el periodo transcurrido desde la citada proclamación, se han producido variaciones en los requisitos indispensables para la consideración como miembro de ellas y que se recogen en los artículos 19.3. y 23.3 del texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario [BOUZ 5-2017, de 5 de mayo] procediendo a sustituir a aquellos miembros que pierdan su condición de estudiantes de Grado o Máster.

Por todo ello, la Junta Electoral Central resuelve lo siguiente:

Primero: Cesar a don **José Antonio Gadea López**, en la Comisión de Estudios de Grado, rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, por no reunir la condición establecida en el art. 19.3 del texto refundido, al perder la condición de estudiante de Grado, siendo proclamada miembro titular **Alexandra Gómez Céster**, en su sustitución.

Segundo: Cesar en la Comisión de Estudios de Postgrado, rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, a **Jonathan Lázaro Mayor, Smara Dávila Ballesteros y Carlos Vera del Ruste**, miembros titulares, los dos primeros, y suplente, el tercero, al perder la condición de estudiantes de Máster Universitario, de conformidad con el art. 23.3 del texto refundido, no pudiendo ser cubiertos los dos puestos titulares por carecer la lista de más suplentes.

En esta rama de Ciencias Sociales y Jurídicas se crean dos puestos vacantes que permanecerán en esta situación hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de estudiantes en la Comisión, todo ello de acuerdo con la precitada norma.

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos:

Resolución de 19 de junio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don don Óscar Almorín Cervera como asesor de la Defensora Universitaria por el

sector de estudiantes.

Resolución de 17 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Enrique García Pascual, director de los Colegios Mayores Universitarios “Pedro Cerbuna” y “Santa Isabel”

Resolución de 17 de septiembre de 2018 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Santiago Gascón Santos, director de la Universidad de la Experiencia

Decanos y directores de centro

Resolución de 11 de mayo de 2018, del rector, por la que se nombra a doña Inmaculada Plaza García como directora de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

Secretarios, Vicedecanos y subdirectores de centro

Resolución de 6, de junio de 2018 del rector, por la que se nombra a doña M^a Eugenia Marques López como subdirectora de Relaciones Internacionales de la Escuela Politécnica Superior

Resolución de 26 de junio de 2018 del rector, por la que se nombra a doña Isabel Acero Fraile como vicedecana para Innovación docente, Transferencia y Proyección Social de la Facultad de Economía y Empresa

Resolución de 28 de junio de 2018, del rector, por la que se nombra a doña Patricia Meade Huerta, vicedecana del Grado en Nutrición Humana y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Resolución de 28 de junio de 2018, del rector, por la que se nombra a doña Beatriz Puisac Uriol como vicedecana del Grado en Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Resolución de 17 de septiembre de 2018, del rector, por la que se nombra a don José Ignacio Villacampa Elfau, Profesor Secretario de la Escuela Politécnica Superior

Resolución de 26 de septiembre de 2018, del rector, por la que se nombra a don Juan Carlos Bustamante, Vicedecano de Calidad y Tecnologías de la Información y de la Comunicación de la Facultad de Educación.

Directores de departamento

Resolución de 28 de junio de 2018, del rector, por la que se nombra a don Santos Orejudo Hernández, director del Departamento de Psicología y Sociología

Resolución de 29 de junio de 2018, del rector, por la que se nombra a doña Pilar Rivero Gracia, directora del Departamento de Didáctica de las Ciencias Humanas y Sociales

Resolución de 16 de julio de 2018, del rector, por la que se nombra a doña Cristina Bueno Maluenda, directora de Departamento de Derecho de la Empresa

Resolución de 5 de septiembre de 2018, del rector, por la que se nombra a don Juan de la Riva Fernández, director del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de rector, por la que se nombra a don Jesús Vela Rodrigo, director del Departamento de Química Analítica

Subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 2 de julio de 2018, del rector, por la que se nombra a don Ezequiel Briz Villanueva, secretario del Departamento de Didáctica de las Ciencias Humanas y Sociales

Resolución de 5 de julio de 2018, del rector, por la que se nombra a don Juan David Gómez Quintero Secretario del Departamento de Psicología y Sociología

Resolución de 16 de julio de 2018, del rector, por la que se nombra a don Pedro Bueso Guillén, secretario del Departamento de Derecho de la Empresa

Resolución de 6 de septiembre de 2018, del rector, por la que se nombra a don Miguel Sánchez Fabre, secretario del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio

Resolución de 19 de septiembre de 2018, del rector, por la que se nombra a don Ricardo López Gómez, secretario de Departamento de Química Analítica

Resolución de 5 de julio de 2018, del rector, por la que se nombra a doña Carmen Elboj Saso, subdirectora del Departamento de Psicología y Sociología

Coordinadores de Titulaciones

Resolución de 23 de julio de 2018 del Decano de la Facultad de Ciencias, por la que se nombra a doña Gloria Luzón Marco coordinadora de Máster en Física y Tecnología Físicas

Resolución de 17 de septiembre de 2018, del Director de la Escuela Politécnica Superior, por la que se nombra a doña M^ª Ángeles Latorre Sierra como coordinadora del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica de la Escuela Politécnica Superior

Resolución de 27 de septiembre de 2018 del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, por la que se nombra a Doña M^ª Mar Azcona Montoliú Coordinadora del Grado en Estudios Ingleses.

Ceses

Don José Luis Múzquiz Moracho como Director de los Colegios Mayores Universitarios "*Pedro Cerbuna*" y "*Santa Isabel*"

Don Ernesto Arce Oliva como Director de la Universidad de la Experiencia

Don Carlos Jesús Royo Pascual como profesor Secretario de la Escuela Politécnica Superior

Doña M^ª Teresa Echeverría Arnedo como directora del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.

Don Francisco Laborda García como director de Departamento de Química Analítica

Don Juan de la Riva Fernández como secretario del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio

Don Jesús Salafranca Lázaro como secretario del Departamento de Química Analítica

Doña M^ª José Lacalzada De Mateo como profesora Secretaria del Departamento de Psicología y Sociología

Ceses de coordinadores de Titulaciones

Don Santiago Celma Pueyo como coordinador del Máster en Física y Tecnologías Físicas
Don José Ignacio Villacampa Elfau, como coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica de la Escuela Politécnica Superior

Don Ramón Pló Alastrué como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses

Otros nombramientos y ceses

Resolución de 18 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al decano de la Facultad de Medicina y al asesor del Rector para Ciencias de la Salud, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con MAZ Mutua Colaboradora de la Seguridad Social núm. 11.

Resolución de 18 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras y a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Resolución de 19 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al gerente y a la delegada de Protección de datos, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia-EUPLA.

Resolución de 24 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al asesor del Rector para Ciencias de la Salud, como representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza.

Resolución de 24 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Francisco Javier Lanuza Giménez, como director de la "Cátedra de Profesionalismo y Ética Clínica" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 5 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación y a don Carlos Bernal Ruiz, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. (SICE).

Resolución de 6 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se nombra a don Bonifacio Martín del Brío, como director de la "Cátedra SICE -Tecnologías innovadoras aplicadas a la gestión de infraestructuras" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 11 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al decano de la Facultad de Veterinaria y a la directora del Departamento de Patología Animal, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Federación Hípica Aragonesa.

Resolución de 11 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructuras y al Asesor del Rector para Ciencias de la Salud, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio marco de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer.

Resolución de 11 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al técnico de inserción laboral de UNIVERSA, al técnico de formación de UNIVERSA y al técnico de orientación de UNIVERSA, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón.

Resolución de 13 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Cultura y Proyección Social y al director de la Universidad de la Experiencia, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Binéfar.

Resolución de 13 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Cultura y Proyección Social y al director de la Universidad de la Experiencia, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Calatayud.

Resolución de 13 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) y a don Joaquín Royo Gracia, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón (COGITAR).

Resolución de 17 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo y a doña Esperanza García Uceda, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

Resolución de 17 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se

nombra al director de la Escuela Politécnica Superior y a don José Casanova Gascón, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración con el CPIFP San Lorenzo.

Resolución de 17 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo y a don José Manuel Lasiera Esteban, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para la realización del título propio en Técnicas de Participación Ciudadana.

Resolución de 19 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Estudiantes y Empleo y a la directora de UNIVERSA, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja.

Resolución de 21 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Antonio Embid Irujo y a don Sergio Salinas Alcega, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Universidad Católica de Santiago del Estero.

Resolución de 24 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al vicerrector de Internacionalización y Cooperación y a don José Neira Parra, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de cooperación con el Instituto de Tecnología de Changshu (China).

Resolución de 26 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se nombra a doña Begoña Martínez Jarreta, como directora de la "Cátedra MAZ" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 26 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se nombra a doña Pilar Lambán Castillo, como codirectora de la "Cátedra Carreras de Sostenibilidad e Innovación Logística" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 26 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se designa a don Alfonso Tarancón Lafita como representante en el Consejo Rector de la Red Española de Supercomputación.

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta octubre de 2018

ORDEN IIU/1173/2018, de 5 de julio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2018/2019. (BOA nº 136 de 16 de julio)

ORDEN PRE/1189/2018, de 27 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de acciones a través de la Cátedra "José María Savirón de divulgación científica", en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2018. (BOA nº 136 de 16 de julio)

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, especialidad Mantenimiento General de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca. (BOA nº 137 de 17 de julio)

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir con carácter temporal, puesto de trabajo de la Escala Administrativa, Coordinador Internacionalización Teruel, en el Vicerrectorado Campus de Teruel, de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel. (BOA nº 137 de 17 de julio)

CORRECCIÓN de errores de la Orden PRE/1161/2018, de 19 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de actuaciones de educación y formación para un consumo responsable durante el año 2018. (BOA nº 141 de 23 de julio)

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª María de los Reyes Palá Laguna. (BOA nº 144 de 26 de julio)

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Vicente García Esteve. (BOA nº 144 de 26 de julio)

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez. (BOA nº 144 de 26 de julio)

ORDEN IJU/1242/2018, de 11 de julio, por la que se establecen las medidas y los plazos para solicitar, en el segundo semestre de 2018, la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 144 de 26 de julio)

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para cubrir mediante contrato laboral de interinidad plazas vacantes de profesor contratado doctor. (BOA nº 145 de 27 de julio)

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para la categoría de profesores asociados. (BOA nº 145 de 27 de julio)

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para la categoría de profesores asociados en ciencias de la salud. (BOA nº 145 de 27 de julio)

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 14 de junio de 2018 ("Boletín Oficial del Estado", número 151, de 22 de junio de 2018), correspondiente a las plazas-procedimiento número 2018-031 a 2018-32. (BOA nº 146 de 30 de julio)

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 14 de junio de 2018 ("Boletín Oficial del Estado", número 155, de 27 de junio de 2018), correspondiente a las plazas-procedimiento número 2018-33 a 2018-42. (BOA nº 146 de 30 de julio)

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador laboral indefinido para el año 2018. (BOA nº 146 de 30 de julio)

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad para el año 2018. (BOA nº 146 de 30 de julio)

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los

concursos a plazas de ayudantes, profesores, ayudantes doctores y profesores asociados, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 16 de marzo de 2018. (BOA nº 146 de 30 de julio)

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2018, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de Técnico Superior con destino en Bruselas, convocado por Resolución de 4 de junio de 2018, para su provisión mediante el sistema de concurso. (BOA nº 146 de 30 de julio)

ORDEN IIU/1272/2018, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden IIU/1000/2018, de 30 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la realización en Aragón, durante el año 2018, de eventos y actividades de promoción, divulgación y difusión de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. (BOA nº 147 de 31 de julio)

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Manuel Lou Bonafonte. (BOA nº 149 de 2 de agosto)

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Juan Carlos Vidal Ibáñez. (BOA nº 149 de 2 de agosto)

CORRECCIÓN de errores de la Orden IIU/1146/2018, de 2 de julio, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2018/2019. (BOA nº 150 de 3 de agosto)

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de varios puestos de Jefe de Negociado y Técnicos de Apoyo de esta Universidad. (BOA nº 151 de 6 de agosto)

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2018, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor. (BOA nº 151 de 6 de agosto)

ORDEN IIU/1299/2018, de 20 de junio, por la que se hace efectiva la compensación a la Universidad de Zaragoza de la parte de los gastos de matrícula de los alumnos beneficiarios de las becas y ayudas al estudio, concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el curso académico 2016-2017. (BOA nº 151 de 6 de agosto)

ORDEN IIU/1300/2018, de 26 de junio, por la que se publica el Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del título de Máster en Relaciones de Género por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 151 de 6 de agosto)

ORDEN PRE/1301/2018, de 16 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la financiación de diversos aspectos del curso para el desarrollo profesional en organizaciones internacionales y la celebración de un ciclo de conferencias sobre "análisis de un mundo global: Visiones para analizar nuestro mundo", durante el año 2018. (BOA nº 152 de 7 de agosto)

ORDEN PRE/1302/2018, de 16 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para realizar una investigación de diagnóstico de políticas y estrategias de acogida e integración sociolaboral de personas de origen extranjero en el medio rural aragonés. (BOA nº 152 de 7 de agosto)

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se aceptan renuncias y se conceden subvenciones destinadas a la contratación del personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2017-2021, convocadas por Orden IIU/2023/2017, de 14 de diciembre. (BOA nº 162 de 22 de agosto)

ORDEN PRE/1361/2018, de 26 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza, para el mantenimiento y realización de actividades de la cátedra sobre igualdad y género durante el año 2018. (BOA nº 163 de 23 de agosto)

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2018, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión del puesto de trabajo de Técnico Superior con destino en Bruselas, vacante en este Consorcio, mediante la contratación laboral indefinida, de un titulado universitario. (BOA nº 164 de 24 de agosto)

ORDEN PRE/1370/2018, de 31 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (EUPLA), por el que se conforman las vías de cooperación durante el ejercicio 2018 para la reordenación y reorganización de la EUPLA. (BOA nº 165 de 27 de agosto)

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.ª Irene Victoria Ara Laplana. (BOA nº 166 de 28 de agosto)

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Laboratorio y Talleres, Especialidad Mecánica, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad de Zaragoza, en las instalaciones de la empresa Valeo Térmico. (BOA nº 167 de 29 de agosto)

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Mecánica, para el puesto de Oficial de Laboratorio en el Servicio de Microscopía Electrónica de Materiales de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 167 de 29 de agosto)

ORDEN PRE/1383/2018, de 9 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración 2018 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el ámbito universitario. (BOA nº 167 de 29 de agosto)

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB) en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 168 de 30 de agosto)

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Negociado Académico, del área de Administración-Secretaría, en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad. (BOA nº 168 de 30 de agosto)

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión del puesto de Administrador de la Facultad de Educación, de esta Universidad. (BOA nº 169 de 31 de agosto)

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Técnicos Superior de Educación Física, de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Zaragoza. (BOA nº 170 de 3 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala Oficiales de Laboratorio y Talleres, especialidad Agropecuaria de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Zaragoza. (BOA nº 170 de 3 de septiembre)

ORDEN PRE/1402/2018, de 9 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el IASS y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del "Diploma de

especialización en dirección y gestión de recursos y servicios sociales". (BOA nº 171 de 4 de septiembre)

ORDEN PRE/1403/2018, de 9 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el IASS y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del "Diploma de Especialización en Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social". (BOA nº 171 de 4 de septiembre)

ORDEN IJU/1408/2018, de 5 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2018-2022 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020. (BOA nº 173 de 6 de septiembre)

ORDEN PRE/1416/2018, de 8 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización del título propio en Técnicas de Participación Ciudadana. (BOA nº 174 de 7 de septiembre)

ORDEN PRE/1416/2018, de 8 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización del título propio en Técnicas de Participación Ciudadana. (BOA nº 174 de 7 de septiembre)

ORDEN PRE/1417/2018, de 9 de agosto, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza y la Fundación Emprender en Aragón, para el desarrollo de actividades de la Cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 174 de 7 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta de empleo público parcial del personal funcionario de administración y servicios para el año 2018. (BOA nº 176 de 11 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos de las Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, de las especialidades: Biomédica, Mecánica, Química y Química-Biomédica, vacantes de Universidad. (BOA nº 176 de 11 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Senior mediante contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en la Línea de Transferencia LTBIFI0110 Microbiología con destino en el Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina. PI-AC/2018-004. (BOA nº 176 de 11 de septiembre)

ACUERDO de 30 de julio de 2018, del Comité Ejecutivo del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Campus Iberus. (BOA nº 176 de 11 de septiembre)

ORDEN PRE/1433/2018, de 8 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la innovación tecnológica en la gestión de archivos. (BOA nº 177 de 12 de septiembre)

ORDEN PRE/1445/2018, de 9 de agosto, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de acciones del proyecto Universa. (BOA nº 178 de 13 de septiembre)

ORDEN PRE/1446/2018, de 3 de septiembre, por la que se convocan, en convenio con la Universidad de Zaragoza, tres ediciones del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, a celebrar en Zaragoza (ZA-0001/2019), Huesca (HU- 0002/2019) y Teruel (TE-0003 /2019), durante el año 2019. (BOA nº 178 de 13 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2018, para promoción interna. (BOA nº 184 de 21 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso por turno libre, plazas de funcionarios docentes universitarios para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad vinculadas a plazas de institución sanitaria. (BOA nº 184 de 21 de septiembre)

ORDEN IJU/1488/2018, de 5 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del título de Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y por la Universidad Rovira i Virgili, en modalidades semipresencial y a distancia, para el curso académico 2018-2019. (BOA nº 184 de 21 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Alfredo Saldaña Sagredo. (BOA nº 186 de 25 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel. (BOA nº 187 de 26 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica creación de la lista de espera de la Escala de Técnico Superior Veterinario, especialidad Veterinaria EAEVE, en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 187 de 26 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a de Vicerrector de Estudiantes y Empleo. ((BOA nº 188 de 27 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a de Vicerrector de Profesorado. (BOA nº 188 de 27 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC), en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y física de Sistemas Complejos BIFI de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 188 de 27 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), en ETOPIA, Avda. de la Ciudad de Soria, Zaragoza. (BOA nº 188 de 27 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2018/2019. (BOA nº 189 de 28 de septiembre)

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta octubre de 2018

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra

Catedrática de Universidad a doña María de los Reyes Palá Laguna. (BOE nº 175 de 20 de julio)

Resolución de 11 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Vicente García Esteve. (BOE nº 175 de 20 de julio)

Resolución de 11 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez. (BOE nº 175 de 20 de julio)

Resolución de 17 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Lou Bonafonte. (BOE nº 180 de 26 de julio)

Resolución de 18 de julio de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Carlos Vidal Ibáñez. (BOE nº 180 de 26 de julio)

Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2018-2019, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. (BOE nº 185 de 1 de agosto)

Resolución de 20 de agosto de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Irene Victoria Ara Laplana. (BOE nº 213 de 3 de septiembre)

Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 229 de 21 de septiembre)

Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfredo Saldaña Sagredo. (BOE nº 230 de 22 de septiembre)

Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ignacio Peiró Martín. (BOE nº 235 de 28 de septiembre)

BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 – 50005 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<https://www.unizar.es/institución/bouz>



Secretaría General
Universidad Zaragoza